



RESOLUCIÓN EXENTA N° 689

VALPARAÍSO, 27 de Enero de 2022.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 50.663 de fecha 20 de mayo de 2021 que crea el programa Diplomado en Cumplimiento Normativo para la Sustentabilidad Financiera impartido por la Escuela de Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio N° 27/22, de fecha 25 de Enero de 2022, de la Decana (S) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Diplomado en Cumplimiento Normativo para la Sustentabilidad Financiera, impartido por la Escuela de Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, según información otorgada por la Directora de la Escuela de Auditoría en Oficio Ord. N° 11 de fecha 05 de Enero de 2022.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Diplomado en Cumplimiento Normativo para la Sustentabilidad Financiera, impartido por la Escuela de Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 67.500.-
Arancel Total:	\$ 1.350.000.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** a la Decana (S) de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) Beca de exención arancelaria de un 20% para un máximo de seis profesionales titulados de la Universidad de Valparaíso.
- b) Beca de exención arancelaria de un 20% para un máximo de tres funcionarios académicos y no académicos de la Universidad de Valparaíso.
- c) Descuento arancelario de un 20% para un máximo de seis profesionales provenientes del Consejo Regional de Valparaíso del Colegio de Contadores de Chile A.G.
- d) Descuento arancelario de un 20% para tres o más participantes de una misma organización, sea pública o privada.
- e) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa antes de 30 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros arancelarios institucionales.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí, a excepción de lo mencionado en letra e).

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 314142006, del presupuesto vigente.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",



Firmado digitalmente
por Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2022.01.28
12:20:28 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/AMD/susm. Rene
Ramon Avalos Rivas

Firmado digitalmente por
Rene Ramon Avalos Rivas
Nombre de reconocimiento
(DN): cn=Rene Ramon Avalos Rivas,
ou=Universidad de Valparaíso,
o=Universidad de Valparaíso
Fecha: 2022.01.28 08:45:34
-03'00'

DISTRIBUCIÓN:
RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANA (S) FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – DIRECTORA ESCUELA DE AUDITORÍA – DIRECTOR/A DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO.



Angelica Maritza
Mosqueda Diaz
2022.01.28
09:54:29 -03'00'

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <daniela.cuadro@uv.cl>

Date: jue, 27 ene 2022 a las 17:37

Subject: Re: REXE N° 689 POSTGRADO

To: Marcela Hernández <marcela.hernandez@uv.cl>

Estimada Marce he revisado la resolución exenta N° 689 que fija arancel 2022 Diplomado en Cumplimiento Normativo para la Sustentabilidad Financiera, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,